



PARTICULAR

Montevideo, 14 de abril de 2026

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

De mi mayor consideración,

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente **pedido de informe al Ministerio de Economía y Finanzas**, a fin de que el **BROU** se sirva brindar los datos que se dirán y que refieren a los **gastos de publicidad ejecutados y a ejecutar por dicho organismo, así como cumplimiento de la publicidad que debe ser destinada a medios del interior del país.**

En particular, solicitamos contar con los datos y documentación que los respalde, respecto a:

1. Cuánto invirtió el BROU en publicidad (de cualquier tipo y por cualquier medio) en el periodo marzo/2025 – marzo/2026, y cuánto ha proyectado invertir en el resto del año.
2. Cuál ha sido el plan de comunicación (anual o puntual) seguido en cada caso.

En particular:

- a) quién (funcionario, experto o empresa), elaboró el mismo;
- b) si éste fue aprobado por el Directorio;
- c) procedimiento de contratación seguido en cada caso: contratación directa; licitación restringida, licitación pública, etc., especificando las fechas de los contratos originales y, de haber existido, las fechas de sus renovaciones o extensiones. Indicar nombres o razón social de quienes realizaron el trabajo.

- d) Cuáles fueron los criterios para distribuir la publicidad entre los diversos medios, tanto el interior del país como en Montevideo (en términos porcentuales) **y en especial grado de cumplimiento del artículo 774 de la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020 y decreto reglamentario 392/2022 de 13 de diciembre de 2022.**
3. Publicidad efectuada específicamente en el Departamento de Colonia con detalle de los medios del Departamento (oral, escrito, televisivo u otro) a los cuales se destinó publicidad por parte del organismo.
4. Se solicita asimismo se nos informe si la distribución efectuada fue precedida por informes técnicos (adjuntarlos), si éstos fueron aprobados por el directorio (agregar copia de las actas) y si la distribución se ajustó a los criterios legalmente establecidos.
5. Informar si la contratación de los medios de comunicación la realizó directamente el organismo o se hizo utilizando el mecanismo denominado de “*intermediación de mayoristas de medios*”. En este último caso, indicar cuándo y con qué lapso de aplicación fueron realizadas estas operaciones, si las mismas fueron aprobadas previamente por el Directorio (actas y fechas de aprobación); y por último, si actualmente está prevista esta modalidad *tercerizada* de contratación.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente,


JORGE ALVAREZ
DIPUTADO

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO	
ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO 14/4/26	
A LAS 1648 HORAS	
	
FUNCIONARIO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
INGRESADO	
FECHA 14/04/26	CARPETA Nº 2256/026
HORA 17:15	ASUNTO Nº 5466
FUNCIONARIO 	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2026-5-1-0005349

Montevideo, 30 JUN 2026

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi
Presente.

De mi consideración:

En relación al Pedido de Informes del Sr. Jorge Álvarez Villalba, comunicado mediante oficio N° 5295, solicitamos a Ud. hacer uso de la prórroga establecida en el artículo 2 de la Ley N° 17.673 de fecha 21 de julio de 2003

Atentamente,



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

mef.gub.uy - Tel. (+5982) 17122
Colonia 1089 Piso 3. Montevideo - Uruguay



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Secretaría

2026-5-1-0005349

Montevideo, 31 JUL 2026

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi Reyes

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes, Oficio N° 5295 de 14 de abril de 2026, presentado por el Sr. Representante Jorge Álvarez, se remite copia de lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Atentamente,

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Banco de la República Oriental del Uruguay

014/26

//..tevideo, 23 de julio de 2026.

Atento a la providencia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de esta Institución en sesión del día de la fecha, vuelvan los obrados del título al Ministerio de Economía y Finanzas, en respuesta a su providencia de fecha de fecha 16.4.2026 por la que remite Oficio de la Cámara de Representantes Nro. 5.295 de fecha 14.4.2026, relativa al pedido de informes presentado por el Representante Nacional Jorge Emilio ÁLVAREZ VILLALBA relativo a los gastos de publicidad ejecutados y a ejecutar por este Banco, así como al cumplimiento de la publicidad destinada a medios del interior del país, haciéndole saber que, de acuerdo a lo solicitado en cada numeral del pedido: 1) Inversión en publicidad (marzo 2025 – marzo 2026) y proyección para el resto del ejercicio. La información correspondiente a la inversión en publicidad de los ejercicios cerrados hasta el año 2025 reviste carácter público y se encuentra disponible para su consulta en el sitio institucional del Banco de la República Oriental del Uruguay, en la sección “Institucional/Otros/Gastos en Publicidad”, donde se publica el detalle de las inversiones realizadas. Respecto de la información correspondiente al ejercicio 2026

-incluyendo la ejecutada durante dicho ejercicio y las previsiones de inversión para el resto del año-, la misma integra la planificación comercial vigente del Banco. Su divulgación durante el desarrollo del ejercicio podría provocar la pérdida de ventajas competitivas de la Institución, por lo que reviste carácter reservado, conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 18.381 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Banco. En consecuencia, dicha información será incorporada a la publicación institucional una vez finalizado el ejercicio. 2) Plan de comunicación, elaboración, aprobación y procedimientos de contratación. El Banco desarrolla anualmente su planificación de comunicación y publicidad en función de sus objetivos institucionales y comerciales. En lo que refiere al ejercicio 2026, los planes de comunicación, las campañas previstas, sus fundamentos estratégicos, cronogramas, distribución presupuestal, informes técnicos asociados y demás antecedentes que integran la planificación comercial vigente constituyen información estratégica cuya divulgación anticipada podría afectar el normal desarrollo de las acciones comerciales del Banco y generar una pérdida de ventajas





Banco de la República Oriental del Uruguay

3

competitivas. Por tal motivo, dicha información reviste carácter reservado en los términos señalados por la Asesoría Letrada. Por su parte, las contrataciones de publicidad efectuadas por el Banco se realizan de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación administrativa, mediante los procedimientos legalmente previstos para cada caso, siendo la información correspondiente a contrataciones ya perfeccionadas de acceso público a través de los mecanismos de publicidad previstos por la normativa aplicable. 3) Publicidad efectuada en el departamento de Colonia. La información correspondiente a campañas e inversiones ejecutadas hasta el cierre del ejercicio 2025 se encuentra comprendida en la información pública disponible en el sitio institucional del Banco. En cuanto a las campañas correspondientes al ejercicio 2026, la identificación de medios, distribución de inversiones y planificación territorial forma parte de la estrategia comercial vigente y, por las razones expuestas precedentemente, reviste carácter reservado mientras el ejercicio se encuentre en curso. 4) Informes técnicos, aprobación por Directorio y criterios de distribución. Los criterios técnicos utilizados para la

planificación y distribución de la inversión publicitaria forman parte del proceso interno de definición de la estrategia de comunicación del Banco. En lo referente al ejercicio 2026, dichos antecedentes, así como los informes técnicos y demás documentación que sustenta la planificación comercial, constituyen información estratégica cuya divulgación podría afectar la posición competitiva de la Institución, encontrándose comprendidos dentro de las causales de reserva señaladas por la Asesoría Letrada. Sin perjuicio de ello, todas las actuaciones administrativas vinculadas a las contrataciones de publicidad se realizan con estricto cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y demás normas aplicables. 5) Modalidad de contratación de medios. El Banco contrata espacios publicitarios mediante los mecanismos de contratación previstos por el ordenamiento jurídico vigente, utilizando, cuando corresponde, los servicios especializados de agencias de medios contratadas conforme a los procedimientos administrativos aplicables. Las contrataciones respectivas se realizan con las autorizaciones y





Banco de la República Oriental del Uruguay

5

procedimientos establecidos por la normativa interna y externa vigente para cada caso. En todos aquellos aspectos cuya información reviste carácter público, la misma se encuentra disponible a través de los mecanismos de publicidad activa implementados por el Banco y por los sistemas oficiales de contratación del Estado. Respecto de la información correspondiente al ejercicio 2026 que integra la estrategia comercial en ejecución, ésta será puesta a disposición públicamente una vez concluido el ejercicio, de acuerdo con la política de transparencia institucional del Banco y en consonancia con los criterios expuestos por la Asesoría Letrada.


Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General

af/lc
pro04314a

